



CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2009 sobre notificación de citación para vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en los procedimientos arbitrales n.ºs M-074/2008 y M-075/2008. (2009062833)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la entidad mercantil J. Volmeco, S.L., la citación para la celebración de vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en relación con la reclamación interpuesta contra el mismo por AG 90, S.L., y Ramón Gallardo Mosquera, se procede a su citación para comparecer ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura el próximo día 28 de octubre de 2009, a las 09,30 horas para el expediente M-074/2008 y a las 09,40 horas para el expediente M-075/2008, en la Consejería de Fomento, sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., de Mérida (Badajoz), mediante la publicación en el Diario de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Se efectúa esta citación con la advertencia de que, la incomparecencia del reclamante en dicha vista implicará que desiste de la reclamación, mientras que la no asistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

Mérida, a 24 de septiembre de 2009. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO M.ª CRESPO BLÁZQUEZ.

• • •

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2009 sobre notificación de citación para vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en los procedimientos arbitrales n.ºs M-082/2008 y M-083/2008. (2009062837)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la entidad mercantil Albelia Distribución, Compras y Servicios, S.L., la citación para la celebración de vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en relación con la reclamación interpuesta contra el mismo, se procede a su citación para comparecer ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura el próximo día 28 de octubre de 2009, a las 11,20 horas para el expediente M-082/2008 y a las 11,30 horas, para el expediente M-083/2008, en la Consejería de Fomento, sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., de Mérida (Badajoz), mediante la publicación en el Diario de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.



Se efectúa esta citación con la advertencia de que, la incomparecencia del reclamante en dicha vista implicará que desiste de la reclamación, mientras que la no asistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

Mérida, a 24 de septiembre de 2009. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO M.^a CRESPO BLÁZQUEZ.

• • •

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 30 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Construcción de 4 viviendas de promoción pública en Puerto Hurraco". Expte.: OBR0209284. (2009062869)

Advertido error en la Resolución de 25 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "construcción de 4 viviendas de promoción pública en Puerto Hurraco", publicado en el DOE n.º 191, de 2 de octubre de 2009, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 26980:

Donde dice:

"RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2009".

Debe decir:

"RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2009".

En la página 26981, apartado 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Donde dice:

a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: C.

b) Solvencia económica y financiera: Queda sustituida por la clasificación.

c) Solvencia técnica o profesional: Queda sustituida por la clasificación".

Debe decir:

a) Clasificación: No se exige clasificación.

b) Solvencia económica y financiera: Se acreditará con los documentos especificados en los puntos primero y tercero, expuestos en el apartado 8 de los contenidos del Sobre 1, Cláusula 4.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de aportar declaración apropiada de entidades financieras hará mención expresa al objeto del contrato. En cuanto al seguro de indemnización por riesgos profesionales, garantizará una cobertura mínima igual al importe total de licitación. Respecto a la declaración sobre el volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios, deberá acreditar que la media de dicho volumen alcance al menos el importe del licitación del objeto de contrato.